

GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO
JMF/



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN (E) N° 1.429, DE 2014; Y DETERMINA ENFOQUE DE CONVOCATORIAS DEL "PROGRAMA REGIONAL DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO" EN LA REGIÓN DE COQUIMBO.

VISTO:



1. La Resolución (A) N° 379, de 2012, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento, modificada por Resolución (A) N° 40, de 2014, ambas de Corfo.
2. La Resolución (E) N° 731, de 2018, de Corfo, que aprobó el nuevo texto de las bases y sus anexos del "Programa Regional de Apoyo al Emprendimiento", que en el párrafo cuarto, de su numeral 2., establece que el enfoque de cada Convocatoria del Programa, será determinado mediante acto administrativo del Gerente de Emprendimiento, en el cual se orientará a una o varias regiones específicas y se enfocará en los sectores productivos o temáticas específicas que sean prioritarios en cada zona del territorio o que puedan producir un impacto positivo.
3. La Resolución (E) N° 1.429, de 2014, de Corfo, que determinó el enfoque de las convocatorias del "Programa Regional de Apoyo al Emprendimiento", en la Región de Coquimbo.
4. Que, es necesario ajustar los sectores en que se enfocarán las Convocatorias del "Programa Regional de Apoyo al Emprendimiento", en la Región de Coquimbo.
5. Las facultades otorgadas al Gerente de Emprendimiento en la Resolución (E) N° 731, de 2018, de Corfo; la Resolución Exenta RA N° 58/97/2018, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1° **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución (E) N° 1.429, de 2014, de Corfo.
- 2° **DETERMÍNASE** que las Convocatorias del "**PROGRAMA REGIONAL DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO**", de la Región de Coquimbo, se enfocarán en fomentar y contribuir a la creación y consolidación de emprendimientos regionales de alto

- 2 -

potencial de crecimiento, que impacten y contribuyan a mejorar la competitividad y desarrollo productivo de la región, en los siguientes sectores:

- a. Industrias Creativas: Iniciativas para la generación de nuevos o diferenciadores productos y/o servicios, que tengan como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico y/o patrimonial. Los proyectos deben enfocarse en algunos de estos ámbitos:
- Diseño.
 - Música.
 - Audiovisual y/o videojuegos.
 - Artes escénicas.
 - Editorial.
- b. Bioproductos: Iniciativas para la generación de nuevos o diferenciadores productos y/o servicios obtenidos, a través del desarrollo de biotecnología, aplicación de ciencia y tecnología en diversos organismos; mediante procesos biológicos, bioquímicos, físicos, térmicos, con la incorporación de enzimas, microorganismos, bacterias u otros, o que se transforme la biomasa en bioproductos.
- c. Economía Circular: Iniciativas para la generación de nuevos o diferenciadores productos y/o servicios integrando este modelo, que busca que los materiales que entran en el proceso productivo se mantengan en éste por el mayor tiempo posible o incluso de manera indefinida. Se concibe como un ciclo continuo de desarrollo positivo que conserva y mejora el capital natural, optimiza el uso de los recursos, y minimiza los riesgos del sistema.
- d. Transformación Digital: Iniciativas para la generación de nuevos o diferenciadores productos y/o servicios que se inserten en la transformación digital, la cual se define como la integración de las nuevas tecnologías o capacidades digitales en todas las áreas de una empresa como procesos, productos, estrategias y activos. En base a lo anterior, los emprendimientos apoyados, deberán corresponder a alguna de las siguientes temáticas:
- Block chain (tecnología de cadena de bloques).
 - Inteligencia artificial.
 - IoT (internet de las cosas).
 - Computación en nube.
 - Realidad aumentada.
 - Realidad virtual.
 - Big data.

Anótese y comuníquese.


MARICARMEN TORRES FUENTEALBA
Gerente de Emprendimiento (S)

